

RESOLUCIÓN No. DEPMQ-030-2025**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el número 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";*
- Que,** el artículo 225 de la Constitución, señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el número 16 del artículo 9 de la LOEP señala que es atribución del Directorio de las empresas públicas: *"(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";*
- Que,** el número 2 del artículo 11 de la LOEP indica que: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio";*

- Que,** los números 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 62 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico”;*
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), dispone: *“Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”;*
- Que,** las letras a, b, y c del artículo 130 del Código Municipal, señala: *“La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma: a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaria a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado”;*
- Que,** las letras a, y o del artículo 134 del Código Municipal, indica: Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: *“a. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente; (...) o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”;*
- Que,** las letras c y d del artículo 136 del Código Municipal, señala los deberes y atribuciones de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: *“(...) c. Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”;*
- Que,** las letras a y b del artículo 142 del Código Municipal, establecen deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: *“(...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad (...);”;*
- Que,** el artículo 207 del Código Municipal, indica: *“Créase la empresa pública denominada “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”;*
- Que,** la letra a) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante RID), indica lo siguiente: *“Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: a) Conocer y aprobar como primer punto del orden del día de cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, el acta resumen elaborada, conteniendo las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión”;*

anterior". Disposición concordante con lo previsto en el artículo 13 de la norma en mención;

- Que,** la letra b) del artículo 6 del RID de la EPMMQ indica que son deberes y atribuciones de la Presidenta o Presidente del Directorio "(...) b) *Convocar y presidir las sesiones del Directorio y suscribir las actas correspondientes, conjuntamente con la Secretaria o Secretario General*";
- Que,** la letra c) del artículo 11 del RID indica que es función de la Secretaria o Secretario del Directorio de la EPMMQ "(...) c) *Preparar las actas de las sesiones en el término de tres días y suscribirlas conjuntamente con el Presidente del Directorio, una vez que hayan sido aprobadas por el Directorio*";
- Que,** las letras a) y b) del artículo 15 del RID dispone que: "*Las actas, una vez aprobadas por el Directorio, deberán estar firmadas por la Presidenta o Presidente del Directorio y por la Secretaria o Secretario con las siguientes formalidades: a) Las actas contendrán el lugar, la fecha y la horade inicio y cierre de las sesiones; los resúmenes de las intervenciones de sus integrantes sobre los asuntos tratados y, las decisiones o resoluciones tomadas. b) Las actas serán un resumen de lo tratado y debatido en la sesión ordinaria o extraordinaria del Directorio y contendrá el contenido textual de las resoluciones que se hayan acordado (...)*";
- Que,** el 31 de julio de 2025, se realizó la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, misma que el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, dispuso la convocatoria mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1589-OF de 29 de julio de 2025;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1707-OF de 25 de agosto de 2025, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para el 28 de agosto de 2025, de 14h30 a 16h00;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2025-0137-O de 26 de agosto de 2025, y su alcance efectuado a través del Memorando Nro. EPMMQ-SG-2025-0303-M de 26 de agosto de 2025, la Secretaria General Encargada de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 28 de agosto de 2025, de 14h30 a 16h00;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0746-O de 27 de agosto de 2025, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el contenido del Acta No. 095-2025 de la Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2025;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1732-OF de 27 de agosto de 2025, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, en alcance a la disposición de convocatoria a sesión ordinaria remitida con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1707-OF de fecha 25 de agosto de 2025, dispuso se notifique con la nueva hora y fecha de la sesión ordinaria convocada, para el 29 de agosto de 2025, de 16h00 a 18h00;

Que, mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2025-0138-O de 27 de agosto de 2025, la Secretaria General Encargada, notificó con la nueva hora y fecha de la sesión ordinaria convocada de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ);

Que, en sesión ordinaria de 29 de agosto de 2025, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el punto 1: "(...) *Conocimiento y aprobación del Acta No. 095-2025 de la sesión ordinaria de 31 de julio de 2025*";

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias, en lo establecido en el número 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en la letra o del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 62 del Código Orgánico Administrativo y, letra a) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y aprobada el Acta No. 095-2025 de la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuada el 31 de julio de 2025.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2025 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme lo determina el número 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 3.- Disponer al Gerente General de la EPMMQ, informar a los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito sobre el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria del 31 de julio de 2025, de manera trimestral, en el formato de seguimiento estandarizado por la Secretaría de Planificación a fin de conocer sus avances.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese al Gerente General de la EPMMQ, coordine las acciones correspondientes a la suscripción de las actas aprobadas.

SEGUNDA. - Encárguese al Gerente General de la EPMMQ, disponga la socialización de la presente resolución.

TERCERA. - Encárguese al Gerente General de la EPMMQ, disponga la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de agosto de 2025.



María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca

Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Lynda Andrade Vera	Secretaria General Encargada de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	